

Decreto Ejecutivo : 27223 del 22/07/1998	
Amplía Parque Nacional de Tortuguero	
Datos generales:	
Ente emisor:	Poder Ejecutivo
Fecha de vigencia desde:	21/08/1998
Versión de la norma:	1 de 1 del 22/07/1998
Datos de la Publicación:	
Nº Gaceta:	163 del: 21/08/1998

Recopiló Francisco González - SINAC

Fuente: <http://www.pgr.go.cr/Scij/>

Amplía Parque Nacional de Tortuguero

Nº 27223

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DEL AMBIENTE Y ENERGIA,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 140, inciso 3) de la Constitución Política, el artículo 28.2B) de la Ley General de la Administración Pública, 32 y 37 de la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554, del 28 de setiembre de 1995 y el artículo 13 de la ley Nº 6084 de 24 de agosto de 1977.

Considerando:

1º-Que en el presente año, la Fundación Neotrópica, le donó al Estado costarricense, las fincas ubicadas en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Tortuguero, por lo tanto se hace necesario ampliar el Parque Nacional Tortuguero, debido a las características ambientales de los terrenos donados, para incluirlos como áreas protegidas, debidamente inscritas a nombre del Estado.

2º-Que los estudios técnicos realizados sobre los ecosistemas del área, han demostrado la importancia de ampliar el Parque Nacional Tortuguero, con el objeto de dar continuidad a las características biogeográficas del mismo, y de esta manera hacer valer el cumplimiento de los diferentes tratados internacionales suscritos por nuestro país en materia ambiental.

3º-Que es función del Estado velar por la correcta administración de los recursos naturales del país.

4º-Que la Asamblea Legislativa mediante ley Nº 5680 del 28 de octubre de 1975, estableció el Parque Nacional Tortuguero, como área protegida de trascendencia nacional e internacional en la protección y manejo de sus riquezas naturales. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1º-Ampliase el Parque Nacional Tortuguero creado por ley Nº 5680 de 28 de octubre de 1975, en un área que se localiza en la hoja cartográfica Tortuguero, del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000, con la siguiente descripción y coordenadas:

Partiendo de un punto, límite del Parque Nacional Tortuguero, ubicado en el río Penitencia (sin nombre en la hoja cartográfica) cuyas coordenadas son 284950N y 580090E, luego con rumbo sureste (dejando el límite del Parque Nacional Tortuguero), en línea recta se dirige al punto de coordenadas 286050N y 584340E. Sigue luego en líneas rectas con las siguientes coordenadas:

285440N	584250E
285190N	584575E
285275N	584660E

Por último, ubicado en la margen del Caño Penitencia. De aquí continúa por la margen del Caño Penitencia en un punto de coordenadas 284130N y 586090E, en el cual inicia de nuevo el Parque Nacional Tortuguero, continúa aguas arriba por el mismo río Palacio al punto de coordenadas 281425N y 582250E, desde donde en línea recta sigue con las siguientes coordenadas:

281850N	582130E
282725N	582050E
282580N	581575E
282300N	581660E
281690N	581600E
281160N	581500E

Punto localizado de nuevo en la margen izquierda del río Palacio, desde donde continúa aguas arriba hasta alcanzar las coordenadas 281150N y 581100. Se dirige luego en líneas rectas a los puntos de las siguientes coordenadas:

282420N	581100E
282250N	580040E
282575N	580290E
282750N	579930E
282500N	579210E
284000N	579700E

Punto ubicado en el Caño Perro Capón (que no aparece en la hoja cartográfica), sigue aguas abajo por este caño hasta la desembocadura del Caño Perro Capón en el río Penitencia en el punto que dio origen a la presente descripción en las coordenadas 284950N y 580090E.

Artículo 2º-En esta área el Ministerio del Ambiente y Energía deberá de realizar los desalojos en sede administrativa, que le correspondan en el control del sitio, y no permitirá nuevas invasiones que se produzcan en el lugar. Para tal efecto podrá solicitar colaboración de autoridades de otras instituciones públicas o no.

Artículo 3º-Dentro de esta área regirán las prohibiciones y disposiciones que establece la ley N° 6084 del 24 de agosto de 1977.

Artículo 4º-Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Normativa afectada

Artículo afectante: [1](#)

1. Ley: [5680](#) del: 03/11/1975

Nombre: Creación Parque Nacional de Tortuguero

Artículo afectado: [1](#) Afectación: Modificación Modo: Expresa